



MEKET

El amuleto que guarda quién eres

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información sobre el tratamiento de datos personales en el servicio MEKET

TITULAR	Carmen María Pineda Castro
NIF	46701588L
DOMICILIO	Avda. Lluís Companys, 3, local 1, 08640 Olesa de Montserrat (Barcelona)
CORREO	info@meketid.com
MARCA COMERCIAL	MEKET
DOCUMENTO	Política de Privacidad
VERSIÓN	v05
FECHA	24 de abril de 2026
PRÓXIMA REVISIÓN	Tras la calibración empírica del sistema de moderación automática o al alcanzar 10.000 usuarios activos



1. IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGPD), el responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través del servicio MEKET es:

RESPONSABLE	Carmen María Pineda Castro
NIF	46701588L
DOMICILIO	Avda. Lluís Companys, 3, local 1, 08640 Olesa de Montserrat (Barcelona)
CORREO	info@meketid.com
WEB	https://meketid.com
MARCA	MEKET

1.1. Cesión del servicio a entidad societaria

La persona usuaria consiente expresamente que la titularidad del servicio pueda ser transferida a una entidad societaria constituida por la actual titular para la explotación de MEKET, siempre que tal cesión no suponga una modificación sustantiva de las finalidades del tratamiento ni de las condiciones del servicio. La cesión se comunicará con antelación razonable a través de los medios habituales de contacto y será válida sin necesidad de nueva aceptación expresa, sin perjuicio del derecho de la persona usuaria a resolver la relación contractual si no acepta las nuevas condiciones.

2. QUÉ ES MEKET

MEKET es un servicio digital accesible a través de una Progressive Web App (PWA) que permite a la persona usuaria crear y gestionar un perfil de emergencia, incorporar datos relevantes para situaciones de urgencia, añadir contactos de emergencia (ICE, In Case of Emergency) y generar un acceso público controlado mediante código QR y/o NFC para mostrar información mínima de emergencia.

La presente Política de Privacidad regula el tratamiento de los datos personales tanto de las personas usuarias registradas como de los contactos ICE que éstas incorporen a su perfil.

3. QUÉ DATOS PERSONALES TRATAMOS

MEKET trata las siguientes categorías de datos personales:

a) Datos identificativos y de perfil

- nombre
- fecha de nacimiento completa (dato privado que se conserva en el área privada de la persona usuaria)
- fotografía de perfil, únicamente si la persona usuaria decide incorporarla de forma voluntaria



b) Datos de contacto

- correo electrónico
- número de teléfono, cuando se solicite o incorpore al servicio

c) Datos de salud facilitados voluntariamente (categoría especial — art. 9 RGPD)

- grupo sanguíneo
- alergias
- medicación relevante
- condiciones especiales o críticas
- otros datos de salud que la persona usuaria decida incorporar expresamente en su perfil de emergencia

d) Datos de contactos ICE

- nombre
- teléfono
- relación con la persona usuaria

e) Datos técnicos y de uso

- datos de autenticación
- registros técnicos de acceso, seguridad y uso del servicio (logs)
- datos necesarios para trazabilidad, prevención de abuso, diagnóstico de incidencias y continuidad operativa

f) Datos derivados del análisis automático de imágenes

Cuando la persona usuaria sube una fotografía al servicio, ésta se somete a un análisis automático previo destinado a la moderación de contenido (véase sección 5). De dicho análisis pueden derivarse indicadores técnicos transitorios (atributos visuales genéricos como presencia de rostro, oclusiones del rostro, rangos aproximados de edad aparente, clasificación de moderación de contenido). Estos indicadores no se almacenan de forma asociada a la persona usuaria más allá de la decisión binaria de aceptación o rechazo de la imagen y la razón genérica de dicha decisión.

MEKET no solicita, con carácter general, DNI ni documentación identificativa o médica como parte ordinaria del servicio.

4. CÓMO OBTENEMOS LOS DATOS

Los datos personales se obtienen:

- directamente de la propia persona usuaria, a través de la PWA;
- a través del correo corporativo, cuando la persona usuaria contacta con MEKET;
- en el caso de contactos ICE, a través de los datos facilitados por la propia persona usuaria.

5. PARA QUÉ USAMOS LOS DATOS (FINALIDADES)

MEKET trata los datos personales para las siguientes finalidades:

- gestionar el alta y la cuenta de la persona usuaria;



- permitir el acceso al área privada y la gestión del perfil de emergencia;
- permitir la incorporación, edición y actualización de datos de salud facilitados voluntariamente;
- permitir la incorporación y gestión de una fotografía de perfil opcional;
- generar y gestionar el acceso público controlado mediante código QR y/o NFC;
- mostrar el perfil público mínimo de emergencia cuando un tercero escanea el QR o utiliza NFC;
- gestionar los contactos ICE asociados al perfil;
- enviar correos transaccionales del servicio (confirmación de alta, recuperación de contraseña, notificaciones operativas, alertas de moderación);
- prestar soporte a las personas usuarias;
- garantizar la seguridad del servicio, la trazabilidad técnica, la prevención de abuso, la detección de incidencias, la recuperación y la continuidad operativa;
- gestionar los pagamientos y la facturación de los planes de suscripción, cuando corresponda;
- enviar comunicaciones comerciales o informativas sobre MEKET, novedades, mejoras, productos o servicios relacionados, cuando exista base legal suficiente;
- moderar automáticamente las imágenes subidas por la persona usuaria con el fin de prevenir la publicación de contenido inapropiado, proteger a las personas menores y garantizar la utilidad del servicio de emergencia;
- detectar y reportar a las autoridades competentes las imágenes que presenten indicios de constituir material de abuso sexual infantil, en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

6. QUÉ DATOS SE MUESTRAN EN EL PERFIL PÚBLICO DE EMERGENCIA

Cuando la persona usuaria activa el servicio y genera su acceso público de emergencia, MEKET podrá mostrar a terceros que escaneen el QR o utilicen NFC los siguientes datos del perfil público mínimo:

- nombre;
- edad calculada como número entero de años a partir de la fecha de nacimiento (la fecha de nacimiento completa no se muestra públicamente);
- grupo sanguíneo, cuando la persona usuaria lo haya incorporado;
- alergias, cuando la persona usuaria las haya incorporado;
- medicación relevante, cuando la persona usuaria la haya incorporado;
- condiciones especiales o críticas, cuando la persona usuaria las haya incorporado;
- contactos ICE;
- fotografía de perfil, únicamente si la persona usuaria la ha subido, ha superado la moderación automática, y ha autorizado expresamente su visibilidad en el perfil público de emergencia.

La finalidad de esta visualización es facilitar la asistencia en una situación de emergencia. MEKET aplica de forma estricta el principio de minimización (art. 5.1.c RGPD) y no muestra más información pública que la necesaria para esa finalidad.



La fecha de nacimiento completa se conserva exclusivamente en el área privada de la persona usuaria y se utiliza internamente únicamente para calcular la edad que se muestra públicamente. No se expone en ningún caso a terceros a través del QR o NFC.

7. BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO

Las bases jurídicas aplicables son las siguientes:

a) Ejecución de la relación contractual — art. 6.1.b RGPD

Creación y gestión de la cuenta, acceso al área privada, funcionamiento del servicio, generación y regeneración del QR/NFC, soporte operativo, envío de comunicaciones transaccionales necesarias para prestar el servicio y gestión de cobros de los planes de suscripción contratados.

b) Consentimiento — art. 6.1.a RGPD

Para aquellos tratamientos que requieren una autorización específica de la persona usuaria, incluyendo funcionalidades opcionales tales como la incorporación y visibilidad pública de la fotografía de perfil.

c) Consentimiento explícito para datos de salud — art. 9.2.a RGPD

El tratamiento de los datos de salud incorporados voluntariamente por la persona usuaria en su perfil de emergencia, así como su puesta a disposición mínima a terceros mediante QR o NFC, se basa en el consentimiento explícito de la persona usuaria conforme al artículo 9.2.a del RGPD, en relación con el artículo 9 de la LOPDGPD.

El tratamiento ordinario de datos de salud en MEKET no se basa, como regla general, en el interés vital (art. 9.2.c RGPD), sino en el consentimiento explícito de la persona usuaria como base principal del servicio.

d) Interés legítimo — art. 6.1.f RGPD

Medidas de seguridad, prevención de abuso, trazabilidad técnica, diagnóstico de incidencias, backup, restauración, continuidad operativa y moderación automática de contenidos subidos por las personas usuarias con el fin de prevenir la publicación de contenido inapropiado y proteger a las personas menores. La ponderación entre el interés legítimo del responsable, la protección del interés superior del menor y los derechos de las personas interesadas queda documentada en la correspondiente Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD).

e) Cumplimiento de una obligación legal — art. 6.1.c RGPD

La detección y reporte a las autoridades competentes de imágenes que presenten indicios de constituir material de abuso sexual infantil se basa en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable, incluidas las derivadas del artículo 450 del Código Penal, de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (artículo 17 bis) y de la Directiva 2011/93/UE relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores.

f) Decisión individual automatizada por necesidad contractual o legal — art. 22.2.b RGPD

Cuando el sistema de moderación automática detecte con alta confianza que una imagen subida puede constituir material de abuso sexual infantil, se procederá a la suspensión automática de la cuenta de la persona usuaria como medida cautelar. Esta decisión, de carácter individual y automatizada, resulta necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales y para la



protección del interés superior del menor, conforme a la excepción prevista en el artículo 22.2.b del RGPD.

g) Consentimiento para comunicaciones comerciales — art. 21 LSSI-CE

Las comunicaciones comerciales por medios electrónicos se remitirán sobre la base del consentimiento previo e informado de la persona usuaria, salvo que resulte aplicable otra base legal válida.

8. CÓMO SE RECOGEN LOS CONSENTIMIENTOS

Cuando el tratamiento requiere consentimiento, MEKET lo recoge mediante acciones afirmativas claras dentro de la PWA o en los formularios correspondientes. Las casillas de consentimiento no estarán premarcadas.

En particular, MEKET solicita de forma separada e independiente:

- consentimiento explícito para el tratamiento de datos de salud;
- aceptación de la incorporación de fotografía de perfil;
- autorización para que la fotografía forme parte del perfil público de emergencia;
- consentimiento para recibir comunicaciones comerciales;
- declaración de haber informado a los contactos ICE;
- declaración de patria potestad o tutela cuando el perfil corresponda a una persona menor de edad.

MEKET conserva evidencia técnica del consentimiento prestado incluyendo, al menos: identificación de la cuenta, fecha y hora, versión del texto aceptado, canal o pantalla en la que se prestó y estado actual del consentimiento (activo, retirado o modificado). La retirada o modificación queda igualmente registrada.

9. MENORES DE EDAD

MEKET podrá utilizarse para crear perfiles de personas menores de edad cuando la gestión del perfil, la facilitación de los datos y, en su caso, el consentimiento correspondiente, sean realizados por sus padres, madres o tutores legales.

Cuando el tratamiento se base en el consentimiento y la persona usuaria sea menor de la edad mínima exigida por la legislación del país de su residencia habitual para prestar válidamente consentimiento en servicios de la sociedad de la información (artículo 8 RGPD), dicho consentimiento deberá ser prestado por quien ostente la patria potestad o tutela legal.

La edad mínima aplicable varía entre los 13 y los 16 años según el Estado miembro de la Unión Europea. Para consultar la edad mínima vigente en cada país, véase el Anexo A de esta Política.

La persona que dé de alta o gestione un perfil de una persona menor declara actuar con capacidad y legitimación suficiente para ello.

10. CONTACTOS ICE (IN CASE OF EMERGENCY)

La persona usuaria puede incorporar a su perfil de emergencia uno o varios contactos ICE (personas de referencia para situaciones de emergencia).

Al introducir un contacto ICE, la persona usuaria declara que ha informado previamente a esa persona de que sus datos serán facilitados a MEKET para su uso como contacto de emergencia.



MEKET podrá utilizar esos datos para su visualización dentro del perfil público de emergencia y, en su caso, para comunicaciones relacionadas con la finalidad del servicio. Conforme al artículo 14 RGPD, MEKET facilitará al contacto ICE la información correspondiente al tratamiento de sus datos, como máximo dentro del mes siguiente a su obtención y, en todo caso, antes de la primera comunicación con dicho contacto si ésta se produjera antes.

11. DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Los datos personales podrán ser comunicados o resultar accesibles para:

- terceros que escaneen el código QR o utilicen NFC, exclusivamente respecto del perfil público mínimo de emergencia;
- servicios de emergencia, intervinientes o personas que asistan a la persona usuaria en una situación de emergencia;
- proveedores que prestan servicios necesarios para el funcionamiento de MEKET, actuando como encargados del tratamiento o proveedores tecnológicos, conforme a los correspondientes contratos de encargo (art. 28 RGPD);
- autoridades competentes, cuando resulte legalmente exigible, en particular en el supuesto de detección de indicios de material de abuso sexual infantil.

11.1. Proveedores actuales y previstos

A fecha de esta política, los proveedores tecnológicos con los que trabaja MEKET son los siguientes:

- Supabase — base de datos, autenticación y, cuando se active, almacenamiento de archivos;
- Vercel — hosting, despliegue y red de distribución (edge);
- Brevo — envío de correos electrónicos transaccionales, marketing, captación de direcciones en lista de espera y alertas automáticas del sistema de moderación, a través de identidades de remitente diferenciadas;
- DonDominio — gestión del dominio, DNS y correo corporativo;
- Amazon Web Services (AWS) — servicios de moderación automática de imágenes (Amazon Rekognition) y almacenamiento técnico aislado de material bajo revisión o reportado, cuando corresponda;
- Stripe — pasarela de pago de los planes de suscripción, que se incorporará al activarse los planes de pago;
- Shopify — plataforma de comercio electrónico para productos físicos de MEKET, que se incorporará cuando se active la tienda.

MEKET no prevé, en su planteamiento actual, la cesión de datos personales a clubes, federaciones u organizadores por el mero uso o promoción del servicio. Esta relación se actualizará en caso de incorporar nuevos proveedores o ampliar el alcance del tratamiento.

12. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Algunos de los proveedores tecnológicos de MEKET tienen su sede social o su infraestructura total o parcialmente ubicada fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), en particular en los Estados Unidos de América. En concreto, y a fecha de esta política, pueden producirse transferencias internacionales de datos hacia los Estados Unidos en relación con los servicios



prestados por Supabase, Vercel, Brevo, Amazon Web Services (AWS), Stripe y, cuando se active, Shopify.

Las garantías aplicables a estas transferencias son las siguientes:

- Decisión de Ejecución (UE) 2023/1795 de la Comisión, de 10 de julio de 2023, por la que se declara la adecuación del nivel de protección ofrecido por el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU. (EU-US Data Privacy Framework), para aquellos proveedores certificados;
- Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, cuando resulten de aplicación;
- Medidas complementarias técnicas y organizativas adicionales previstas contractualmente con cada proveedor.

La persona usuaria puede solicitar una copia de las garantías aplicables a las transferencias internacionales escribiendo a info@meketid.com.

13. PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante los siguientes plazos:

- datos de cuenta y perfil: mientras la cuenta esté activa o mientras sean necesarios para la prestación del servicio;
- datos de contactos ICE: mientras permanezcan asociados activamente al perfil de la persona usuaria;
- logs técnicos y de seguridad: 30 días;
- backups: conforme a la política interna de backup y recuperación;
- datos de facturación y cobros: durante los plazos legalmente exigidos en materia fiscal y mercantil (en general, seis años conforme al artículo 30 del Código de Comercio y cuatro años conforme a la Ley General Tributaria);
- consentimientos y sus evidencias: mientras la cuenta esté activa y durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse;
- imágenes en revisión del sistema de moderación: hasta 10 días naturales para material pendiente de verificación humana;
- imágenes aisladas en supuesto de reporte a autoridades: 90 días desde el reporte, prorrogables hasta que la autoridad comunique formalmente el cierre del caso;
- huellas técnicas (hashes) de imágenes rechazadas incorporadas a la lista de bloqueo: conservadas indefinidamente sin vinculación a persona usuaria, al no constituir por sí mismas datos personales.

Cuando la persona usuaria solicite la supresión de su cuenta, la cuenta, el acceso privado y el QR público asociado se desactivarán sin dilación indebida. Se aplicará un plazo de seguridad de 15 días antes del borrado definitivo, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos, sin perjuicio de los plazos de conservación que resulten aplicables a backups, logs o datos que deban mantenerse bloqueados por obligación legal o por necesidades técnicas justificadas.

14. COMUNICACIONES COMERCIALES

MEKET podrá enviar comunicaciones comerciales o informativas por medios electrónicos cuando la persona usuaria haya prestado su consentimiento previo e informado, conforme al



artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).

La persona usuaria podrá revocar este consentimiento en cualquier momento mediante el enlace habilitado en cada correo, a través de la aplicación cuando la funcionalidad esté disponible, o escribiendo a info@meketid.com.

15. DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

La persona interesada puede ejercer los siguientes derechos reconocidos por el RGPD y la LOPDGPD:

- derecho de acceso (art. 15 RGPD);
- derecho de rectificación (art. 16 RGPD);
- derecho de supresión o "derecho al olvido" (art. 17 RGPD);
- derecho de limitación del tratamiento (art. 18 RGPD);
- derecho a la portabilidad de los datos (art. 20 RGPD), respecto de los datos facilitados por la persona usuaria y tratados de forma automatizada sobre la base del consentimiento o la ejecución contractual;
- derecho de oposición (art. 21 RGPD);
- derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada (art. 7.3 RGPD);
- derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y, en particular, a obtener intervención humana, expresar su punto de vista y contestar la decisión (art. 22 RGPD).

El ejercicio de derechos podrá realizarse:

- por correo electrónico, escribiendo a info@meketid.com;
- a través de la aplicación, cuando la funcionalidad correspondiente esté habilitada.

MEKET responderá a las solicitudes de ejercicio de derechos en el plazo máximo de un mes desde su recepción, prorrogable por dos meses adicionales en caso de solicitudes especialmente complejas o numerosas, conforme al artículo 12.3 del RGPD.

La persona interesada también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante la autoridad de control competente en su país de residencia, así como ejercer acciones judiciales para la defensa de sus derechos conforme al artículo 79 del RGPD.

16. MODERACIÓN AUTOMÁTICA DE IMÁGENES Y TRANSPARENCIA SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

MEKET utiliza sistemas automatizados de análisis de imágenes basados en inteligencia artificial (en particular Amazon Rekognition) para moderar las fotografías subidas por las personas usuarias antes de su incorporación al perfil. Esta información se facilita en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento (UE) 2024/1689 relativo a la transparencia de los sistemas de inteligencia artificial.



16.1. Finalidades del análisis

El análisis automático persigue tres finalidades claramente delimitadas:

- prevenir la publicación de imágenes con contenido sexual explícito;
- proteger a las personas menores de edad, detectando posibles menores en perfiles donde no debería haberlos (por ejemplo, perfiles de mascotas u objetos) y detectando indicios de material de abuso sexual infantil;
- garantizar la utilidad del servicio de emergencia verificando que las fotografías de perfil de persona permitan una identificación razonable del titular (rostro visible, sin obstrucciones significativas como cascos o gafas que cubran gran parte del rostro).

16.2. Sistema de tres niveles

El resultado del análisis automático se clasifica en tres niveles de decisión:

****Nivel 1 — Aceptación o rechazo automático con alta claridad.**** Cuando el sistema determina con claridad que la imagen no cumple los requisitos técnicos (por ejemplo, ausencia de rostro visible, rostro cubierto), la persona usuaria recibe una notificación automática para repetir la foto. La persona usuaria puede solicitar revisión humana respondiendo a dicha notificación.

****Nivel 2 — Imagen dudosa, revisión humana.**** Cuando la imagen no es claramente aceptable ni claramente rechazable, se deriva a revisión humana. MEKET dispone de un plazo máximo de 10 días naturales para completar la verificación. Durante ese periodo, el perfil público de emergencia de la persona usuaria permanece operativo, mostrando una marca neutra o la fotografía previamente aprobada cuando exista. Si la persona usuaria no responde a solicitudes adicionales de información, la fotografía se rechaza y deberá subirse una nueva.

****Nivel 3 — Indicios claros de material de abuso sexual infantil.**** Cuando el sistema detecta indicios claros de material de abuso sexual infantil, la imagen y sus metadatos técnicos se aíslan en un entorno cifrado, se suspende cautelarmente la cuenta de la persona usuaria y se procede al reporte a las autoridades competentes (Guardia Civil y, cuando proceda, INCIBE u otras autoridades análogas) en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Conforme al artículo 14.5.b del RGPD, la persona usuaria no recibirá información específica sobre este tratamiento cuando su comunicación pudiera obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de la investigación.

16.3. Umbral operativo y calibración

El umbral de activación del Nivel 3 se fija inicialmente en una puntuación de confianza igual o superior al 95% en los indicadores de contenido explícito y edad aparente menor. Dicha puntuación corresponde a una salida del modelo automático de moderación y no constituye una probabilidad calibrada. El umbral se considera un parámetro provisional y se revisa periódicamente mediante comparación con los resultados de la revisión humana del Nivel 2, conforme al procedimiento documentado en la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos.

16.4. Derecho a intervención humana

Toda decisión automatizada de rechazo de imagen en el Nivel 1 puede ser revisada humanamente a petición de la persona usuaria. La solicitud se realiza respondiendo a la notificación automática, o escribiendo a moderation@meketid.com. MEKET responderá en un plazo máximo de 72 horas hábiles.

16.5. Lista técnica de bloqueo de imágenes

Las imágenes rechazadas por el sistema de moderación pueden ser incorporadas a una lista técnica interna de bloqueo mediante una huella digital perceptual no invertible (hash perceptual), con la finalidad de impedir su reincorporación por cualquier cuenta. Dicha lista no vincula las huellas a ninguna persona usuaria ni constituye un registro de incidentes por usuario, por lo que no implica un tratamiento adicional de datos personales.

16.6. Ausencia de identificación biométrica

MEKET no utiliza el sistema de moderación para identificar biométricamente a la persona usuaria ni para confirmar su identidad mediante comparación facial. El análisis automático se limita a la categorización genérica de atributos visuales con fines de moderación de contenido y no constituye un tratamiento de datos biométricos con fines de identificación unívoca en los términos del artículo 9.1 del RGPD.

17. SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO

MEKET aplica medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo (art. 32 RGPD) y proteger los datos personales frente al acceso no autorizado, la alteración, la pérdida o la divulgación indebida.

Entre otras medidas, el servicio incorpora:

- controles de autenticación y gestión de accesos;
- separación estricta de datos por usuario;
- minimización de los datos expuestos en el perfil público de emergencia;
- control del acceso público mediante token no visible en pantalla;
- rutas públicas configuradas sin caché;
- registros técnicos de acceso con token_hash e ip_hash y retención limitada;
- backup manual y verificación de restauración;
- mecanismos de revocación por token, por usuario y por email;
- kill switch global para bloqueo público inmediato del servicio;
- procedimientos de diagnóstico y respuesta post-incidente y de rotación de secretos;
- almacenamiento cifrado y aislado, con registro inmutable de accesos, para el material objeto de revisión humana o reporte a autoridades.

18. COOKIES Y ANALÍTICA

MEKET utiliza cookies y tecnologías similares conforme a la normativa aplicable (art. 22.2 LSSI-CE) y la Guía de uso de las cookies de la Agencia Española de Protección de Datos.

La información detallada sobre las cookies utilizadas, su finalidad, duración y terceros implicados se encuentra en la Política de Cookies de MEKET, accesible de forma separada desde la propia web y desde el pie de página de todas las páginas del servicio. El consentimiento para las cookies no estrictamente necesarias se recoge a través del banner de cookies que se muestra al acceder por primera vez al sitio web.



19. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO)

A la fecha de esta política, MEKET ha evaluado la procedencia de designar un Delegado de Protección de Datos conforme al artículo 37 del RGPD. Considerando el volumen actual de personas interesadas, el alcance geográfico y la naturaleza del servicio, no se ha designado un DPO.

Esta decisión se revisará cuando el servicio supere los 10.000 usuarios activos o cuando se modifique sustancialmente la naturaleza, el alcance o el volumen del tratamiento. En tal caso, se designará un DPO y se comunicarán sus datos de contacto a través de esta Política y a la Agencia Española de Protección de Datos.

20. CAMBIOS EN ESTA POLÍTICA

MEKET podrá actualizar esta Política de Privacidad para adaptarla a cambios legales, técnicos, operativos o de producto. Cuando los cambios sean relevantes, se informará a las personas usuarias por medios razonables a través de la web, la aplicación o el correo electrónico.

La versión vigente de esta Política, junto con la fecha de última actualización, estará siempre accesible desde el servicio. Las versiones anteriores se conservarán internamente a efectos de acreditación del cumplimiento.

21. CONTACTO

Para cualquier consulta sobre privacidad o protección de datos, la persona usuaria puede escribir a:

info@meketid.com



ANEXO A – EDADES MÍNIMAS DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EN LA UNIÓN EUROPEA

El artículo 8.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) establece que los Estados miembros pueden fijar una edad mínima entre 13 y 16 años para que la persona menor pueda prestar válidamente su consentimiento en relación con servicios de la sociedad de la información. Por debajo de esa edad, el consentimiento debe ser prestado por quien ostente la patria potestad o tutela legal.

La tabla siguiente recoge la edad mínima vigente en los Estados miembros de la UE a la fecha de elaboración de este documento. Esta información se actualiza con cada revisión del corpus legal de MEKET.

ESTADO MIEMBRO	EDAD MÍNIMA (art. 8 RGPD)
Alemania	16 años
Austria	14 años
Bélgica	13 años
Bulgaria	14 años
Chequia	15 años
Chipre	14 años
Croacia	16 años
Dinamarca	13 años
Eslovaquia	16 años
Eslovenia	15 años
España	14 años
Estonia	13 años
Finlandia	13 años
Francia	15 años
Grecia	15 años
Hungría	16 años
Irlanda	16 años
Italia	14 años
Letonia	13 años
Lituania	14 años
Luxemburgo	16 años
Malta	13 años
Países Bajos	16 años
Polonia	16 años
Portugal	13 años
Rumanía	16 años



ESTADO MIEMBRO	EDAD MÍNIMA (art. 8 RGPD)
Suecia	13 años

Nota: fuera de la UE (Reino Unido, Noruega, Islandia, Liechtenstein, Suiza y resto del mundo) se aplicará la edad mínima vigente en el país de residencia de la persona usuaria o, en su defecto, la edad establecida por la legislación aplicable al contrato.